



en arroba de vino D. Juan. C. de Argandoña,

se le abonare el valor de mil arrobas p^o los tres dias

que no se cobraron dentro de estas: Que por

Secretaria se libren las certificaciones necesarias

para el pago de las cuentas, como asi mismo de otra

qualquiera que se habe en el mismo caso.

Por lo perteneciente a si se ha de colocar en el cargo

los cuatro mil trescientos setenta y tres rs. con diez

mas: que debia haver entregado D. Juan. C. de Argandoña

p^o el arrendamiento de los Arroyos de la Rambla

del Albufera: Que se coloque, como y segun corres-

ponda.

En cuenta al Sueldo del Secretario: Que se abone

de las cantidades que se le han librado lo que se le

adeuda hasta el diez de Marzo del año ultimo; y en

cuanto a lo que se le debe por sus sueldos devenga

desde el dia once de Marzo del mismo hasta

el diez de Diciembre ultimo, con inclu-

sion de gastos de Secretaria y pago de Escribiente,

formalice y presente sus cuentas a la tenencia Comi-